



Radicado: D 2025070004990

Fecha: 21/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
DECRETOGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

*"Por medio del cual se acepta una renuncia"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2025020047872 del 20 de noviembre de 2025, la señora **MARLIN IRINA RODRIGUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.188.984**, presentó renuncia irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **7648**, ID Planta **7790**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARLIN IRINA RODRIGUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.188.984**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **7648**, ID Planta **7790**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	